

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

**Resolución de 06/03/2014, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca subvención para la gestión del funcionamiento del centro de la mujer correspondiente a la demarcación territorial CR-11, en el año 2014. [2014/3178]**

El 12 de noviembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 8/11/2013, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2014.

Por Resolución de 7 de febrero de 2014 del Instituto de la Mujer se acuerda la concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer para 2014.

A la vista de la renuncia presentada por la entidad beneficiaria del centro de la mujer de la demarcación territorial CR-11 (Ciudad Real, Carrión de Calatrava, Villar del Pozo y Poblete) se hace necesario una nueva convocatoria para la gestión del funcionamiento del citado centro de la mujer, con el fin de garantizar la prestación del servicio en todo el ámbito territorial de la región.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo de la dicha Ley en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2002, de 29 de julio, de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Objeto, finalidad de la concesión de subvención y beneficiarios.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la subvención destinada a la gestión del funcionamiento del centro de la mujer de la demarcación territorial CR-11 (Ciudad Real, Carrión de Calatrava, Villar del Pozo y Poblete)

2. Tendrán la consideración de beneficiario, a los efectos de la presente resolución:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria, además de por lo previsto en la Orden de 22/11/2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 229, de 23 de noviembre), se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria será de 90.000,00 euros, y amparará gastos desde el día 1 de mayo de 2014.

2. La presente convocatoria se realiza con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- a) 70.01.323B.46121: 45.000,00 euros.
- b) 70.01.323B.48121: 45.000,00 euros.

3. La distribución por partidas anteriormente realizada tendrá carácter estimativo, por lo que a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución y en aras de optimizar los recursos económicos y por ende los objetivos a cuya consecución van destinados, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias previstas en la presente convocatoria, con la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

#### Cuarto. Requisitos

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus administradores o sus representantes legales.
- c) Disponer, en su caso, de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.
- e) En el caso de personas jurídicas, que dentro de su objeto social se incluya el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Estar, en su caso, constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o registros correspondientes.
- g) Disponer de las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio.
- h) Las entidades públicas deberán, además, tener prevista la necesidad, en su caso, de subcontratar totalmente el servicio.
- i) En la línea de gestión de recursos de acogida, para los programas de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, solicitar y ser beneficiario de subvención en el proyecto de gestión y funcionamiento del recurso de acogida en cuestión.

#### Quinto. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para la concesión de la subvención se determinan en el artículo 11 de la Orden de 22/11/2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha.

En concreto, estos criterios son los siguientes:

- a) Criterios objetivos de valoración referidos a los proyectos subvencionables:
  - 1º. La mayor calidad técnica del proyecto y del plan de trabajo a desarrollar en el centro de la mujer. Se valorará en un 40%
  - 2º. Las mejoras en la gestión del centro. Se valorará en un 20%
  - 3º. La mayor calidad de las instalaciones donde se vayan a dar los servicios. Se valorará en un 20%
- b) Criterios objetivos de valoración referidos a los solicitantes:
  - 1º. La experiencia en la gestión de centros de la mujer o recursos de acogida y evaluación, teniendo en cuenta los medios y materiales aportados en años anteriores. Se valorará en un 10%
  - 2º. La mayor adecuación del ámbito territorial en el que se prestará el servicio a los objetivos establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Se valorará en 10%.

#### Sexto. Solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la persona solicitante.

3. Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente resolución. Junto con el citado anexo se acompañará la documentación exigida en el artículo 18 de la Orden bases reguladoras de estas subvenciones y del plan de trabajo anual a desarrollar en el centro de la mujer para cuya gestión se solicita la subvención (según anexo II).

4. Las solicitudes irán dirigidas al órgano concedente, y podrán presentarse:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica [www.jccm.es](http://www.jccm.es), de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1a) de la Orden de 22/11/2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha.

Séptimo. Instrucción y propuesta de resolución.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Administración General del Instituto de la Mujer.

2. Recibidas las solicitudes y, en su caso, cumplido el trámite de subsanación, se instruirá el procedimiento de acuerdo con establecido en el artículo 20 y siguientes de la Orden de 22/11/2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha.

Octavo. Resolución y notificación.

1. La Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de esta subvención.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

Noveno. Forma de pago de la subvención y justificación.

1. El pago de las subvenciones se librarán de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total a la notificación de la resolución de concesión, y el segundo, por el 50% restante, una vez supervisada favorablemente por los servicios periféricos del Instituto de la Mujer la documentación de justificación del primer 50% de la cuantía de la subvención y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.

2. La justificación de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, se efectuará de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha. Para ello, deberán presentar modelo normalizado de justificación de las actuaciones, que figura como Anexo III.

Décimo. Medios disponibles para devoluciones a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria podrá voluntariamente proceder a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Para ello, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 6 de marzo de 2014

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha  
TERESA NOVILLO MORENO



Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento

030541

Código SIACI: SK5K

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE LA MUJER PARA EL AÑO 2014**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Persona jurídica

Número de  
documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono  
móvil:

e-mail:

Horario preferente para recibir  
llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  | Núm. de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono  
móvil:

e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA**

Correo postal

Teléfono

Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha

Proyecto de gestión de centros de la mujer		
Ubicación		
Dirección:	Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:
		E-mail:
<b>Demarcación territorial solicitada (de conformidad con el Anexo II):</b> <b>En su caso, identificar localidades en las que se prevea se realizarán itinerancias fijas:</b>		
Localidades	Día/s de asistencia	Profesional/es
<b>Previsión de personal que trabajará en el recurso (Cumplimente lo que corresponda en función del ámbito de cobertura de las bases reguladoras )</b>		
Categoría profesional	Tipo de trabajo y jornada	
	Número de profesionales	
	Jornada completa (nº de horas semana)	Tiempo parcial (nº de horas semana)
Área jurídica		
Área psicológica		
Área laboral		
Área social		
<b>Previsión económica</b>		
Presupuesto	Cuantía	
<b>Gastos</b>	Gastos de personal	
	Gastos kilometraje (sólo para centros con itinerancias fijas)	
	Gastos de funcionamiento para entidades sin ánimo de lucro (Especificar)	
<b>Total de gastos</b>		

(Solo para entidades locales) En aplicación del artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, subcontrata la actividad subvencionada: si  no

Total porcentaje a subcontratar:.....%. (En el caso de que el importe de la subvención exceda de 60.000 euros, el subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá ser autorizado previamente por el Instituto de la Mujer).



Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre la entidad en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- Que dentro de su objeto social se incluye el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Que está, en su caso, constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones o registro correspondiente.
- Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.

Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Que la solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.







## ANEXO II

### Plan Anual Centro de la Mujer

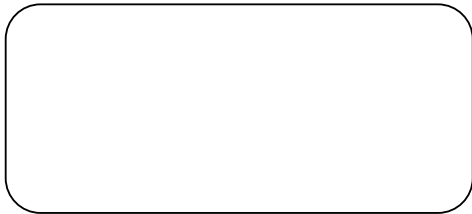
1. Introducción: marco normativo y análisis del contexto. Identificación de las fortalezas y debilidades detectadas en el territorio.
2. Finalidad del plan anual:
  - 2.1. general.
  - 2.2. específicas del plan.
3. Recursos materiales, técnicos, financieros y humanos.
  - 3.1. Deberá presentarse la propuesta de contratación de acuerdo a los requisitos establecidos en la estipulación tercera de la Resolución de convocatoria.
  - 3.2. Deberá efectuarse descripción detallada de las instalaciones donde se vayan a prestar los servicios, especificando si son en propiedad, arrendados o cedidos.
  - 3.3. Deberá identificar los municipios en los que se realicen las itinerancias y su frecuencia.
4. Identificación de ejes o programas (Conforme al Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha 2011-2016).
5. Planificación específica de cada eje o programas:
  - 5.1. Descripción general del eje o programa.
  - 5.2. Objetivos generales y específicos del eje o programa.
  - 5.3. Enumeración de los proyectos que componen la planificación de cada eje o programa.
  - 5.4. Planificación por proyecto.
    - a) Descripción específica del proyecto.
    - b) Objetivos previstos.
    - c) especificación de las actividades o tareas principales previstas.
    - d) Previsión de plazos para su ejecución.
    - e) Recursos necesarios.
    - f) Lugar de ejecución o localización.
    - g) Presupuesto.
    - h) Metas e indicadores de calidad.
6. Diagrama de gantt o cronograma del plan.
7. Planificación de la evaluación prevista:
  - 7.1. Qué se evaluará: Se diseñará el plan de evaluación de la ejecución de los proyectos y del plan global.
  - 7.2. Cómo se evaluará: Se identificará los procedimientos para la evaluación continua del plan y la evaluación final del mismo.
8. Otras mejoras en la gestión del Centro de la Mujer (identificar y describir en su caso)..



Nº Procedimiento: **030541**

Código SIACI: PK5J

**ANEXO III**



**JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES PARA GESTIÓN DE CENTROS DE LA MUJER 2014**

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

---

Domicilio:

Provincia:  C.P.  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  ↑ Núm. de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA**

Correo postal       Teléfono       Correo electrónico

**Documentación:** Conforme al artículo 26 de las bases reguladoras, declara aportar:

- 1º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- 2º Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago (con aportación de justificantes de gasto y pago, así como recibí o documento bancario acreditativo del ingreso de las cantidades por gastos de bolsillo y asignaciones a la salida, en el caso de entidades privadas con subvención concedida superior a 60.000 euros).
- 3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- 4º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha

### Memoria de justificación de actuaciones

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

**1.- Denominación**

**2.- Actuaciones desarrolladas**

**3.- Fecha de puesta en marcha y realización de cada actividad**

**4.- Objetivos generales y específicos alcanzados.** *(en este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuaciones desarrolladas).*

**5.- Ejecución de indicadores:**  
**Objetivo/indicador/ resultado.**

**6.- Balance final de los resultados y conclusión de las consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto y/o las actuaciones**

**7.- Datos estadísticos.** *(deberá incluir los datos estadísticos de las personas destinatarias de la actuación tratando de aportar la máxima información estadística posible, se tratará no solo de aportar el número de mujeres destinatarias de la actividad, sino de señalar también información relevante sobre las mismas, características de las usuarias: nacionalidad, edad, etcétera, de acuerdo a los fines de la actividad).*

**8.- Valoración: dificultades y propuestas.**

**Cofinanciación del proyecto**

La persona beneficiaria, aporta o ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Se indicará las otras fuentes de financiación tanto públicas como privadas.

proyecto	procedencia de la cofinanciación*	importe €

\* Se hará constar también en este apartado además de las otras fuentes, la financiación aportada en su caso, por la propia entidad o persona beneficiaria a las actuaciones realizadas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.:.....  
(firma y sello del representante)



**Relación clasificada de los gastos de la actividad**

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./D<sup>ña</sup> .....NIF/CIF.....como representante legal de .....declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

Nº factura	Fecha y forma de pago	Emisor	Concepto	Actividad relacionada con el concepto imputado	Importe sin iva	Iva/Irpf	Total pagado
				<b>Total</b>			

Utilizar tantas hojas como sea necesario

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....(Firma y sello del representante)



**Declaración de gastos de personal propio**

El presente documento tiene por objeto desglosar los gastos de personal propio.

D./D<sup>ña</sup> .....NIF/CIF ..... como representante legal de ..... declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	NIF	Categoría profesional/puesto de trabajo	Periodo trabajado	Salario bruto	Seguridad Social	Total gasto
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....(Firma y sello del representante)



Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha

**Declaración de gastos por desplazamiento (Centros de la Mujer)**

El presente documento tiene por objeto desglosar los gastos por dietas y desplazamiento acometidos durante la ejecución del proyecto.

D./D<sup>ña</sup> .....NIF/CIF .....como representante legal de .....declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	NIF	Días de desplazamiento	Lugar de desplazamiento	Acreditación de la necesidad	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

En .....a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....(Firma y sello del representante)